



La oposición, ni en la Cámara de diputados y senadores, alcanza porcentaje requerido para presentar acción de inconstitucionalidad



Con la aprobación de la reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF) por la Cámara de Diputados, Senadores y Congresos locales, comenzó el debate sobre si, de parte de la oposición, proceden recursos de impugnación como las acciones de inconstitucionalidad, las controversias constitucionales y los amparos. Mientras que el experto reconocido y abogado de la Universidad Panamericana Daniel Eduardo Torres Checa, advierte legalmente, "Cada uno tiene particularidades y cada uno es distinto entre quienes los pueden presentar y cuáles son sus efectos, hay ciertos sujetos legitimados para presentarlos que están enlistados en la Constitución"-

<https://diariodechiapas.com/opinion/comentario-zeta/la-oposicion-ni-en-la-camara-de-diputados-y-senadores-alcanza-porcentaje-requerido-para-presentar-accion-de-inconstitucionalidad/>